



**NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPIO DE OCOZOCAUTLA DE
ESPINOSA, CHIAPAS. DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026.**

1.- Introducción.

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos. El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos- financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. De esta manera, se informa y explica la respuesta del Municipio a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2.- Panorama Económico y Financiero.

La Presidencia Municipal de Ocozocoautla de Espinosa, opera principalmente con recursos federales así como aquellos ingresos propios que por concepto de impuestos al patrimonio, derechos por prestación de servicios, aprovechamientos, etc. Para establecer las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales este ente público está operando e influyen en la toma de decisiones de la administración, se informa que el H. Ayuntamiento de Ocozocoautla de Espinosa aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, considerando que una de las tareas primordiales del Municipio, es proporcionar a la Población los Servicios Públicos que esta requiere, a efecto de encontrar el Desarrollo ordenado y equitativo de la Sociedad reconociendo la existencia de una demanda primordialmente en Seguridad, Obra Pública y en mejorar la eficiencia en la Administración Municipal.

3.- Autorización e Historia

Su origen esta desde antes de la conquista española, existieron en la región una serie de sitios que tenían un uso de rituales donde hay evidencia arqueológica desde el periodo Preclásico inferior hasta el Postclásico en cuevas donde los Zoques realizaban sus rituales bajo su cosmovisión, los asentamientos más importantes que era de uso temporal para rituales fueron:

01.- Cerro Ombligo

02.- El Higo

03.- San Isidro

04.- El Tigre

05.- El Cafetal



H. Ayuntamiento Constitucional de Ocozocoautla de Espinosa , Chiapas

2024 - 2027

De acuerdo con las breves referencias que dejaron Bernal Díaz del Castillo y el escribano Diego de Godoy, que fueron los primeros conquistadores que atravesaron la región en 1523, así como de los datos asentados en la relación con Ocozocoautla, se desprende que los zoques no formaron una identidad política unificada, sino estuvieron divididos en pequeños cacicazgos, de los cuales unos tributarios a los mexicas establecidos en Zimatán (Tabasco), otros a los chiapanecos con su capital en lo que hoy es Chiapa de Corzo y algunos eran más independientes. La conquista de la región del Valle de Xiquipilas fue por parte de los españoles que se establecieron en los pueblos de Cintalapa, Jiquipilas, Ocozocoautla y Tuxtla. En este valle se fundaron las primeras haciendas como Soyatengo, Macuilapa, Santa Catarina, San Antonio de Padua (La Valdiviana), El Gavilán. Ocuilapa y Santa María Petapa que sus dueños eran las familias españolas. En el siglo XVI al XIX las elites estaban conformadas por un grupo de familias hacendadas y la misma iglesia que tenía sus propias haciendas. Al finalizar el siglo XVIII la elite ladina formada por terratenientes, la burocracia civil y el clero de Chiapas comenzó a tener fuertes diferencias por la creciente demanda de tierras y de fuerza de trabajo india, las cuales, y en la medida en que trascurrió el tiempo, se tomaron insuperables y propiciaron la formación de dos grupos antagónicos.

Desde la época colonial contó con una ruta más importante de salida de las mercancías hacia España era Ocozocoautla, Quechula hasta llegar a Villahermosa. La más corta y peligrosa como lo describe Manuel Mier y Terán en sus memorias. En los finales del XIX y principios del siglo XX se convierte en un pueblo en constante desarrollo agrícola, ya que un grupo de familias que poseían fincas compuesta por familias como: Moguel, Corzo, Cal y Mayor, Rodríguez, León, Zebadúa, Sarmiento, Chanona.

El 19 de enero de 1926, el pueblo de Ocozocoautla fue elevado a la categoría de ciudad, según decreto promulgado por Carlos A. Vidal, Gobernador Constitucional del Estado.

Desde el 1°. De diciembre de 1928, la ciudad de Ocozocoautla lleva el apellido de Espinosa, en honor al insigne político revolucionario Luis Espinosa, por decreto de Raymundo Enríquez, Gobernador Constitucional del Estado. Después de los años 30's el municipio fue tomando importancia en la producción Agrícola y Ganadera. En los años 70 comenzaron a asentarse población de origen tzotzil por motivos religiosos y de conflictos agrarios de su lugar de origen. El primer cuadro de la ciudad está conformado por los Barrios San Antonio, San Juan, y San Bernabé.

Cronología de hechos históricos

- 1592 Los nativos recuperaron sus tierras que estaban enajenadas en ese entonces por los encomenderos en la época colonial.
- 1722 Se da un levantamiento indígena en contra del cura de origen zoque Sebastián de Grijalva, por haber mandado a talar una ceiba que era sagrada para los nativos.
- 1768 Se hace la primera división territorial interna de la provincia de Chiapas, 1774 Es parte de la Provincia de Llanos, con Xiquipilas como anexo.
- 1828 Se establece la escuela de primeras letras (de cuatro años).



H. Ayuntamiento Constitucional de Ocozocoautla de Espinosa , Chiapas

2024 - 2027

- 1863 El 21 de octubre, el patriota coiteco Salvador Urbina combate en Chiapa de Corzo la insurrección, en plena época del imperio en Chiapas siendo héroe de esta batalla. Son tiempos del nacimiento de hijos distinguidos como Emilio Rabasa Estebanell, jurista y escritor, y Luis Espinosa López, periodista, político y revolucionario.
- 1882 El 11 de diciembre aparece ya como municipalidad.
- 1883 El 13 de noviembre se divide el estado en 12 departamentos siendo este parte del de Tuxtla.
- 1911 Se reúnen a las fuerzas del teniente coronel Teófilo Castillo Corzo, para defender las instituciones amenazadas por Juan Espinosa Torres.
- 1914 Se levantan en armas para apoyar a Carranza antes de la llegada del general
- Agustín Castro, jefe del ejército constitucionalista,.
- 1915 Desaparecen las jefaturas políticas y se crean 59 municipios libres, estando este dentro de esta primera remunicipalización, teniendo como delegación a Espinal de Morelos.
- 1926 Por decreto relativo el gobernador Carlos A. Vidal, eleva a Ocozocoautla en categoría de ciudad.
- 1928 El 1° de diciembre, por decreto del gobernador Raymundo E. Enríquez se le agrega el apellido Espinosa, en honor al ilustre político Luis Espinosa López.
- 1945 Se funda la biblioteca pública municipal.
- Años 50's se pavimenta la carretera panamericana.
- 1982 Hace erupción el volcán "el Chichón", que afecta gran parte del municipio.
- 1983 Para efectos del sistema de planeación, se ubica en la región I Centro.
- 1985 Con motivo del 175 Aniversario de la Independencia y 75 de la Revolución Mexicana, durante un recorrido nacional, reciben en la cabecera municipal los símbolos patrios.
- 1995 El 20 de octubre se registra un terremoto de 7.1 grados en la escala de Richter con epicentro a 11 KM al oeste de la cabecera y a 2 KM de la localidad de El Gavilán, dicho terremoto sucedió a las 20:38 horas, y causó daños en Ocozocoautla, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores.
- 1996 Se establece la planta de harina de maíz de "Maseca", industria de importancia nacional.
- 1999 Por primera vez el Partido Acción Nacional ocupa el ayuntamiento.
- 2002 Por primera vez el Partido de la Revolución Democrática ocupa el ayuntamiento.
- 2010 Se organiza una votación para renombrar a Ocozocoautla como "Coita de Espinosa", pero los habitantes votaron por el nombre original, reafirmando su nombre de Ocozocoautla de Espinosa.
- 2012 Se reorganiza la distribución de los Distritos de Chiapas, quedando este en el Distrito de Cintalapa.
- 2017 Un terremoto de magnitud de 8.2 Grados en la escala de Richter golpea a la ciudad, dejando varias casas y edificios derrumbados dentro de los más importantes la Iglesia de La Santísima Trinidad, palacio municipal y la iglesia de san Bernabé con daños severos.



H. Ayuntamiento Constitucional de Ocozocoautla de Espinosa , Chiapas

2024 - 2027

- 2021 Por primera vez el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) ocupa el ayuntamiento con una votación histórica.

4.- Organización y Objeto Social

- a) El objeto social es la administración pública municipal, cuya actividad principal es otorgar los servicios públicos conferidos en las leyes y demás disposiciones aplicables.
- b) Principal actividad.- Atención ciudadana, de servicios públicos, de seguridad, limpieza de áreas públicas, alumbrado público, recolección de residuos, permisos en vía pública, etc.
- c) El presente informe se reporta el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de marzo de 2026.
- d) El régimen jurídico del municipio se forma de las disposiciones contenidas en:
 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
 3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 4. Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
 5. Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del
 6. Estado de Chiapas.
 7. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.
 8. Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
 9. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios •Demás leyes,
 10. reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener. Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios
- f) Estructura organizacional básica.

PRESIDENCIA
CARGO
Presidente Municipal
Síndico Municipal
1er. Regidor
2do. Regidor
3er. Regidor
4to. Regidor
5to. Regidor

5.- Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a) Los estados financieros de la entidad se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Ayuntamiento del Municipio de Ocozocoautla;
 1. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



H. Ayuntamiento Constitucional de Ocozocoautla de Espinosa , Chiapas

2024 - 2027

2. Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
(CONAC).

3. Por los postulados básicos y por el Marco Conceptual de Contabilidad
Gubernamental

4. (MCCG).

5. La ley de Ingresos Municipal y Presupuesto de Egresos Municipal 2026.

6. Presupuesto para el estado de Chiapas ejercicio 2026.

7. Presupuesto para el Municipio de Ocozocoautla 2026.

8. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

9. Las Normas de Información Financiera.

b). La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros fue en base al costo histórico principalmente.

c) Asimismo, los estados financieros han sido elaborados siguiendo los postulados básicos que se mencionan a continuación:

1) Sustancia Económica. Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del sistema de contabilidad gubernamental.

2) Entes Públicos. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades

federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente La actividad del ente públicos La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente. Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa. La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7. Devengo Contable. Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base

Acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. Atendiendo a la norma de momentos contables de ingresos vigente a la fecha, el ingreso de los recursos fiscales se registra cuando se recaudan las contribuciones, considerando estos ingresos como auto determinables. El gasto devengado, es el momento



H. Ayuntamiento Constitucional de Ocozocoautla de Espinosa , Chiapas

2024 - 2027

contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

8. Valuación. Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

9. Dualidad Económica. El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

10. Consistencia. Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

d) Normatividad supletoria:

La supletoriedad de las normas opera cuando existiendo una figura jurídica en un ordenamiento legal, ésta no se encuentra regulada en forma clara y precisa, sino que es necesario acudir a otro tipo de leyes para determinar sus particularidades. La referencia para el municipio para la determinación de los avances trimestrales de gestión y de cuenta pública se basa en los términos que la legislación lo establece; de esta manera, la supletoriedad se da en debida coherencia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en base:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).
4. La ley de Ingresos Municipal y Presupuesto de Egresos Municipal 2026.

Se informará sobre:

- a. Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria: Hasta este periodo no se han utilizado métodos de actualización para el activo, pasivo y hacienda pública.
- b. Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental: Al periodo no se han tenido operaciones en el extranjero.
- c. Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas: Al periodo no se tienen inversiones en acciones de Compañías Subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d. Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: Al periodo no se cuenta con inventario de mercancías para venta por lo que no se cuenta con un método de valuación y costo de lo vendido.
- e. Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros: Al periodo no se tienen



H. Ayuntamiento Constitucional de Ocozocoautla de Espinosa , Chiapas 2024 - 2027

beneficios para empleados en cuestión de reserva actuarial.

- f. Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo: Al periodo contablemente no se tienen provisiones.
- g. Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo: Al periodo contablemente no se tienen reservas.
- h. Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos: Los cambios en políticas contables que se llevaron a cabo en este ente público para la emisión de información financiera, fueron de acuerdo la Ley de Contabilidad Gubernamental y la Normatividad vigente emitida por el CONAC hasta el periodo que se informa.
- i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones: Las reclasificaciones realizadas en el periodo son reclasificaciones contables que no realizan cambios en los tipos de operación.

Las incidencias en las inversiones de Muebles e Inmuebles de acuerdo a los principios contables gubernamentales, se aplican y registran afectando su rubro específico.

REPORTE ANALÍTICO DE INGRESOS

8.- Reporte de la Recaudación

Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

INGRESOS

9.- Información Sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

No aplica debido a que el municipio no tiene deuda pública.

10.- Calificaciones Otorgadas

El ente público no ha sido sujeto a una calificación crediticia.

11.- Proceso de Mejora

El Municipio opera principalmente en base a lo establecido en todas aquellas leyes, reglamentos o mandatos aplicables.

Como parte de los Procesos de Mejora, se tienen instrumentados diversos procesos de Control Interno, con la finalidad de que la información fluya adecuadamente, y a la vez, toda la documentación originada, siga ciertas directrices para su procesamiento, validación, autorización y ejecución, en la medida de su naturaleza.

Al cierre del ejercicio, los recursos se han venido ejerciendo de acuerdo a las metas programadas y en base a los recursos que nos son ministrados, principalmente en



H. Ayuntamiento Constitucional de Ocozocoautla de Espinosa , Chiapas 2024 - 2027

el Rubro de Inversión, ya que es en donde existe mayor demanda por parte de los beneficiarios de la Obra Pública.

12.- Información por Segmento.

13.- Eventos Posteriores al Cierre.

Al concluir el Ejercicio del 1ro de Enero a l 31 Diciembre del 2026, no se conocen de hechos posteriores que pudieran afectar de manera directa a la información plasmada en los Estados Financieros que se presentan, por lo que su contenido no debe afectar la toma de decisiones, por parte de los usuarios de los mismos.

14.- Partes Relacionadas

Cabe mencionar que las operaciones realizadas por el Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, son resultado de las decisiones tomadas por los propios miembros que conforman el Ayuntamiento Municipal, por lo que las operaciones existentes entre relacionadas, fueron autorizadas por el H. Cabildo y las operaciones se realizan a valor de mercado, mismas que no tienen influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

15.- Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

“Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente.